



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI
ALCALDÍA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 -2019-MDY/ALC

Yurúa, 27 de marzo del 2019

VISTOS:



La, Nota Modificatoria Presupuestal de tipo 003; N° 26 referido a los Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de la Unidad Ejecutora), correspondiente al mes de marzo del 2019 de la Municipalidad Distrital de Yurúa de la Unidad Ejecutora N° 301825.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 40° y 41° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, establece los lineamientos y conceptos de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel funcional Programático;

Que, el sub – Literal i. del literal b) numeral 20.1. Del Artículo 20° la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y Modificaciones de la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que las modificaciones son formalizadas mediante la Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos y elaborado de acuerdo al Modelo N° 04/GL;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2018-MDY-ALC del 28 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Yurúa, para el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2019;

Que, es necesario formalizar las Modificación a nivel programático correspondiente al mes de marzo del 2019;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40° y 41 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI
ALCALDÍA



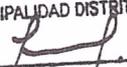
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, a través de las operaciones denominadas “Créditos Presupuestales y Anulaciones” dentro de la Unidad ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución en el marco a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Correspondiente al mes de marzo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las “Nota de Modificación Presupuestaria”; N° 26; emitida en el mes de marzo del 2019.

ARTÍCULO TERCERA: Copia de la presente Resolución se remite, dentro del plazo establecido conforme a lo señalado en el Segundo Párrafo del sub literal i, literal b) del artículo 20°.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Ronaldo H. Tovar Alva
ALCALDE

